

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Yo, Gabriela María Urbáez Antigua, Suplente del Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el No. TSE-12-0228-2025, que contiene la Sentencia de Cambio de nombre Núm. TSE/0277/2025, del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que reproducida textualmente dice:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sentencia de Cambio de Nombre
TSE/0277/2025

Referencia: Expediente núm. TSE-12-0228-2025, relativo al cambio de nombre solicitado por Luichi Vladirmir Villavizar Imbert, mediante instancia de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticinco (23/07/2025), recibida en la Secretaría de este Tribunal en fecha veinticuatro del mes de julio del año dos mil veinticinco (24/07/2025).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

El Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, Jueces Titulares, asistidos por Gabriela María Urbáez Antigua, Suplente del Secretario General, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente las previstas en la Constitución; la Ley núm. 39-25, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025); y la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), dicta la siguiente sentencia con el voto unánime de los jueces, cuya motivación quedó a cargo de la Magistrada Rosa Pérez de García:

ANTECEDENTES

1. Descripción de la instancia

Con motivo de la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Luichi Vladirmir Villavizar Imbert, registrada con el Número de Evento 902-01-2025-01-02010428, asentada bajo el núm. 000386, Libro núm. 000225 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0186, año 1974, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Salcedo; incoada por Luis Vladimir Villavizar Imbert, dominicano, mayor de edad, casado, portador del Pasaporte Estadounidense núm. 565211193, domiciliado y residente en la 6937 Chinarose Ct Milton, Florida 32570, Estados Unidos de Norteamérica; representado por la Lcda. Catalina González, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0012971-7, con estudio profesional abierto en la calle Hostos 203, Zona Colonial, Distrito Nacional, mediante instancia de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticinco (23/07/2025), recibida en la Secretaría General de este Tribunal en fecha seis del mes de mayo del año dos mil veinticinco (06/05/2025).

2. Pretensiones de la solicitante

La parte accionante, mediante la precitada instancia, solicita en sus conclusiones copiadas textualmente lo siguiente:

“UNICO: ORDENAR AL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE SALCEDO EL CAMBIO DE NOMBRE EN EL ACTA DE NACIMIENTO REGISTRADA EN EL LIBRO No. 00225, FOLIO 0186, ACTA 000386, DELAÑO 1974, CORRESPONDIENTE AL SEÑOR LUIS VLADIMIR, EN CUANTO AL PRIMER NOMBRE DEL INSCRITO, QUE FIGURA COMO: LUICHI Y QUE A LA PARTE INTERESADA LE CONVIENE Y ESPERA SEA CAMBIADO COMO LUIS, TAL COMO FIGURA EN LOS DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS”.

3. Documentos Justificativos

Reposan en el expediente de la presente solicitud las piezas probatorias descritas a continuación:

- 1) Acta de Nacimiento correspondiente a Luichi Vladirmir Villavizar Imbert, registrada con el Número de Evento 902-01-2025-01-02010428, asentada bajo el núm. 000386, Libro núm. 000225 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0186, año 1974, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Salcedo.
- 2) Poder especial apostillado, de fecha 08 de julio del año 2025 instrumentado por el Cónsul General de la República Dominicana en New Orleans, Estados Unidos de América, actuando en función de Notario Público.
- 3) Fotocopia del Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Luis Vladimir Villavizar Imbert, emitida en fecha 07 de enero del año 1991.
- 4) Fotocopia del Pasaporte Estadounidense núm. 565211193, correspondiente a Luis Vladimir Villavizar.
- 5) Fotocopia de Licencia de Conducir del Estado de la Florida a nombre de Luis Villavizar.
- 6) Fotocopia del Certificado de Matrimonio entre Luis Vladimir Villavizar y María Concepción Navarro.
- 7) Fotocopia de Certificación de Escolaridad.
- 8) Fotocopia del Certificado Oficio de Suficiencia de la Educación Básica.
- 9) Certificación de No Antecedentes Penales, emitido por la Procuraduría General de la República, el 02 de septiembre de 2025, a nombre de Luis Vladimir Villavizar.

- 10) Fotocopia de No Antecedentes Penales en inglés y traducido al español.
- 11) Aviso de publicación de cambio de nombre del periódico El Nuevo Diario del 20 de agosto de 2025.

4. Medidas de Publicidad

4.1. En fecha veintiocho del mes de julio del año dos mil veinticinco (28/07/2025), la Secretaría General de este Tribunal, procedió a publicar en su página web los datos correspondientes a la presente solicitud de cambio de nombre, a los fines de poner en conocimiento al público en general.

4.2. En virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo 11, del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, el día veintiocho del mes de julio del año dos mil veinticinco (28/07/2025) la Secretaría notificó a las instituciones, para que las mismas tengan conocimiento de la solicitud de cambio de nombre y puedan manifestar sus objeciones y/o parecer, en relación con la solicitud de que se trata.

4.3. A raíz de la solicitud en cuestión, el día ocho del mes de agosto del año dos mil veinticinco (08/08/2025), el magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente, dictó el Auto núm. TSE-CN-0239-2025, mediante el cual autorizó la ejecución de las medidas de publicidad para hacer de conocimiento público y oponible a terceros la presente solicitud de conformidad con el artículo 11 de dicho Reglamento.

5. Hechos y argumentos jurídicos de los objetantes

No se recibieron objeciones de terceros a la solicitud de cambio de nombre en cuestión, en el plazo establecido.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL

6. Competencia

Este Tribunal de conformidad con el artículo 134, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, de fecha 18 de enero de 2023; artículo 12.7. de la Ley 39-25 Orgánica del Tribunal Superior Electoral, de fecha 30 de junio de 2025 y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, dictado por este Tribunal de fecha 23 de junio de 2023, es competente para conocer de los cambios, supresión y añadidura de nombres, de conformidad con las leyes vigentes.

7. Valoración de la solicitud

El solicitante requiere que este Tribunal autorice el cambio de nombre del inscrito, el cual consta como “Luichi Vladirmir” para que en lo adelante figure como “Luis Vladirmir”.

7.1. Por el examen de los documentos que conforman el presente expediente, este Tribunal establece como hechos de la causa lo siguiente: a) en el Acta de Nacimiento correspondiente a la parte accionante, figura el nombre del inscrito como Luichi Vladimir, hijo de Luis Manuel Villavizar y Maria Luisa Yolanda Altagracia Imbert Ovalles; b) alega el solicitante que Luis Vladimir es el nombre que ha utilizado en todos los actos de su vida pública y privada y por el cual es conocido; y c) en la Certificación de No Antecedentes Penales el solicitante no está subjúdice.

7.2. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad y a un nombre propio, que más que un atributo de la persona, es un derecho fundamental de identidad, conforme lo establece el artículo 55, numeral 7 de la Constitución Dominicana; además, en su artículo 43, el derecho fundamental que tiene toda persona al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

7.3. La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, regulan la forma y el procedimiento mediante el cual pueden efectuarse los cambios de nombres, para que su autorización responda a razones que no riñan con el orden público y otras disposiciones legales.

7.4. Por el estudio de los documentos justificativos y los motivos expuestos, este Tribunal decide acoger la presente solicitud y autorizar el cambio de nombre solicitado, en consecuencia, ordenar que en lo adelante el nombre del inscrito se haga constar como “Luis”, tal como se hará constar en la parte dispositiva de esta sentencia.

8. Toda disposición de Cambio, Supresión o Añadidura de nombres, deberá ser comunicada a la Junta Central Electoral, quien promoverá mediante anotación en el registro correspondiente la autorización del Cambio, Supresión o Añadidura de Nombres para que surta su efecto en todos aquellos actos de estado civil registrados con anterioridad relacionados con la persona, de conformidad con el artículo 134, párrafo II de la Ley 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil.

La presente sentencia de Cambio de Nombre ha sido validada por decisión del Pleno de Jueces, según consta en el Acta de Sesión de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

núm. 031-2025, de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024; la Ley núm. 39-25, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del 30 de junio de 2025; la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023; el Código Civil de la República Dominicana; el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; la Ley núm. 834, del 15 de julio del 1978; y el Reglamento de Rectificación de Actas del Estado Civil, del 19 de septiembre de 2023.

El Tribunal Superior Electoral

Después de haber deliberado en Cámara de Consejo, por autoridad y mandato de la Constitución de la República; la ley que rige la materia y en aplicación de las disposiciones legales antes señaladas,

FALLA:

PRIMERO: ADMITE en cuanto a la forma la solicitud de Cambio de Nombre incoada por Luis Vladimir, por haber sido presentada de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

SEGUNDO: ACOGE la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Luichi Vladimir Villavizar Imbert, registrada con el Número de Evento 902-01-2025-01-02010428, asentada bajo el núm. 000386, Libro núm. 000225 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0186, año 1974, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Salcedo, en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente sentencia.

TERCERO: ORDENA a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Salcedo, anotar en el folio correspondiente la presente autorización de cambio de nombre, para que en lo adelante figuren los nombres del inscrito como “Luis Vladimir”.

CUARTO: ORDENA a la Junta Central Electoral promover mediante anotación en el registro correspondiente, el cambio de nombre autorizado como “Luis Vladimir”, para que este surta efecto en todos aquellos actos del estado civil registrados con anterioridad, donde figure el nombre cuyo cambio se autoriza, de conformidad con el artículo 134, Párrafo II, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de Los Actos del Estado Civil.

Expediente núm. TSE-12-0228-2025.

Sentencia núm. TSE/0277/2025, del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

QUINTO: DISPONE la comunicación de la presente sentencia vía Secretaría General de este Tribunal, al solicitante, a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil correspondiente, para los fines de lugar.

Y por esta nuestra sentencia, así lo ordenan, mandan y firman,

Firmada por los Magistrados, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares, y por Gabriela María Urbáez Antigua, Suplente del Secretario General.

La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original, la cual consta de seis (6) páginas escritas en ambos lados, que reposa en los archivos a nuestro cargo debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, en la sesión del Pleno celebrada el día, mes y año anteriormente expresados.

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), año 182 ° de la Independencia y 163° de la Restauración.

GMUA/mgg.

Expediente núm. TSE-12-0228-2025.

Sentencia núm. TSE/0277/2025, del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).